



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0511-R-2021
Piura, 15 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°00420-5501-21-5 de fecha 12 de abril de 2021, remitido por el Sr. **MANUEL ARNALDO ESTEBES ALVARADO**, servidor nombrado adscrito al Centro Productivo del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10 de abril de 2021, el Señor Manuel Arnaldo Estebes Alvarado se dirige al Titular del Pliego, para manifestarle que, habiéndose infectado con el virus de COVID – 19, la cual adjunta documentos sustentatorios, en ese sentido, es que solicita se le otorgue un apoyo económico que será de gran ayuda para el tratamiento y gastos de recetas médicas;

Que, mediante Informe Social N°076-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 12 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor Manuel Arnaldo Estebes Alvarado, se encuentra delicado de salud, con aislamiento social en su domicilio al haberse infectado con el virus de la COVID-19, dando positivos los resultados que fueron tomados el día 30 de marzo del presente año; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de medicamentos y exámenes de radiografías a los pulmones. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud en forma excepcional y por única vez en el presente año al servidor nombrado Manuel Arnaldo Estebes Alvarado, la cantidad de S/.1,000.00 soles, para que pueda seguir afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad de la Covid.19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1071-2021-OPPTO-OCP de fecha 15 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud a favor de Manuel Arnaldo Estebes Alvarado, según disposición del Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00420-5501-21-5;

Que, mediante proveído de fecha 15 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0511-R-2021
Piura, 15 de abril de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Un Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por motivo de salud a nombre del **SR. MANUEL ARNALDO ESTEBES ALVARADO**, servidor nombrado adscrito al Centro Productivo del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL